



INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
PROGRAMA

CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-033-2016

OBJETO: CONTRATAR “DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIONES PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADOS DE TURBACO Y VALLE DE LILI EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR Y VALLE DEL CAUCA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Capítulo II SUBCAPITULO I “GENERALIDADES” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de verificación de requisitos habilitantes publicado el día nueve (09) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016), hasta el día trece (13) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016). De modo que las observaciones contenidas en el presente documento son extemporáneas. No obstante la entidad procederá a dar respuesta a las mismas así:

OBSERVACIÓN No. 1: Comunicado enviado por medio físico con radicado No. 120161000010419 con fecha 14 de Diciembre de 2016, a las 16:53 p.m., por parte de la ingeniera Mónica Patricia Cote Sánchez representante legal de EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS.

En cumplimiento a la Convocatoria No. PAF-ICBF-O-033-2016 y con el objeto de dar claridad técnica, se expone que el documento entregado el pasado 06 de diciembre, plazo otorgado por la entidad para subsanar, hace parte integral del acta de recibo final de obra del contrato CMM-2013-000033 ejecutado por EBISU S.A.S. y correspondiente a obra civil por un valor total discriminado así:

EDIFICIO A: \$1.886.642.282,84

EDIFICIO B: \$1.342.722.392,43

EDIFICIO C: \$2.238.619.649,93

TOTAL: \$5.467.984.325,20

Por lo anterior, no existe ningún tipo de incumplimiento que defina rechazo de la propuesta entregada por parte de EBISU S.A.S. Se ratifica con el presente oficio que la experiencia específica presentada por esta firma, cumple a satisfacción el requerimiento hecho por la entidad, de acuerdo a la TDR en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE así: "Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN, DE EDIFICACIONES CUBIERTAS. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO 1(UNO) Y MÁXIMO 4 (CUATRO) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMLLV.
- El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMLLV.

Por lo tanto, aclaramos que el valor del contrato aportado por nosotros cumple a cabalidad el requerido en obra civil ejecutada y equivalente a esta convocatoria 4,56 VECES EL VALOR SOLICITADO de acuerdo al presupuesto oficial. No existe dentro de los TDR ni explícito en el informe de evaluación, bajo algún tipo de argumentación técnica y jurídica, razones para determinar que debe ser rechazada nuestra propuesta.

De acuerdo a esto, entregamos para su verificación el acta de recibo final de obra del contrato de obra No. CMM-2013-000033 correspondiente a la ejecución del contrato que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DEL CEAD DE PUERTO COLOMBIA INCLUYENDO ESTRUCTURA, ACABADOS, URBANISMO, INCORPORACIÓN TECNOLÓGICA Y MOBILIARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 8 DE 2013, Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO" y que dicha acta hace parte integral del documento anexo al oficio de subsanación, ya entregado a la entidad.

RESPUESTA FINDETER:

En atención a la observación presentada nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

A fin de atender las observaciones realizadas por el proponente es necesario relacionar las comunicaciones realizadas por el proponente en las diferentes instancias del proceso:

No.	DOCUMENTO	FECHA	RADICADO
1	Propuesta Técnica	28-NOV-16	0216131900000
2	Solicitud Ampliación Plazo de Subsanabilidad	5-DIC-16	CORREO ELECTRONICO 5-DIC-16 [19:06]
3	Subsanación de Observaciones	06-DIC-16	120161000009644
4	Oficio Aclaratorio [Documento Extemporáneo]	14-DIC-16	120161000010420

Dado que el contrato no fue validado para el cumplimiento de los requisitos habilitantes No.1 y No.2 por falta de documentación en la etapa de subsanabilidad que atendiera la observación realizada por el evaluador, se realizó revisión de las diferentes copias del documento de subsanabilidad radicado en la entidad mediante radicado No.120161000009544 del 6 de diciembre de 2016, encontrando que aunque el proponente en su documento de subsanabilidad únicamente hace referencia a los requerimientos Financieros, aportó parte del documento del Acta de Recibo Parcial, solo en la copia original, razón por la cual el evaluador omitió la subsanabilidad técnica.

En consecuencia, haciendo uso de la potestad verificadora y habiendo advertido que fue un error, al solo contar con los soportes técnicos en copia original, se procedió a corregir la evaluación de

requisitos habilitantes técnicos del proponente EBISU S.A.S y determinando que se atendieron las observaciones realizadas por el evaluador.

Por lo expuesto, se aclara que el concepto realizado por el evaluador No tiene en cuenta la documentación aportada en el Documento Aclaratorio Convocatoria PAF-ICBF-O-033-2016 del 14-dic16, por lo tanto se procede a modificar el resultado respecto al componente técnico publicado en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.

OBSERVACIÓN No. 2: Comunicado enviado por medio físico con radicado No. 120161000010384 con fecha 14 de Diciembre de 2016, a las 16:18 p.m., por parte del señor GILDARDO CASTILLO SÁNCHEZ representante legal de GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.

Una vez conocido el consolidado de verificación de requisitos habilitantes, el proponente GESTION RURAL Y URBANA S.A.S, aparece como NO CUMPLE en los requisitos financieros teniendo en cuenta que para la carta de cupo de crédito expedida por: "LA CARTA DEL BANCO DE BOGOTA NO CUMPLE PORQUE ES UNA COPIA. NO CUMPLE CON EL PUNTO 3.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una Entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias y NO CUMPLE PORQUE ESTA FIRMADA POR UN APODERADO ESPECIAL, PERO NO CONSTA DE DICHO PODER. Se solicita adjuntar el poder".

Al respecto es preciso indicar que el Banco de Bogotá tiene sus procedimientos internos para la aprobación y expedición de CARTAS DE CUPO DE CREDITO. Este banco no expide cartas de crédito pre aprobados sino que los cupos de crédito que solicita una empresa son sometidos al estudio respectivo en un área denominada "ESTUDIOS DE CREDITO" y una vez estudiados y aprobados son revisados por el área jurídica y expedidas por la Gerente Administrativa o apoderado especial determinado por el banco.

Los gerentes de oficina no están autorizados para expedir este tipo de documentos, como lo puede verificar el evaluador ante el Banco de Bogotá.

- Se anexa copia de certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde consta la razón social de quien expide la carta de cupo de crédito.
- Se anexa PODER ESPECIAL a la Doctora ANGELA MARIA MARQUEZ OSORIO, quien firma la carta de cupo de crédito.
- Se anexa original de comunicación expedida por la Gerente PYME - Parque Nacional del Banco de Bogotá.

En el peor de los casos, el proponente si cumple con el cupo de crédito, incluso con la sola certificación expedida por el banco BBVA por valor de \$600.000.000 ya que debe tenerse en cuenta que el proponente se acogió para la presentación del cupo de crédito a lo establecido en numeral 3.1.2.9 que reza:

"b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF- FINDETER Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa Construcción Infraestructura ICBF- FINDETER de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente"

Por lo anteriormente expuesto, se solicita revisar la evaluación de los requisitos financieros y habilitar al proponente

RESPUESTA FINDETER:

En atención a la observación presentada nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta la observación presentada por el proponente, el ente evaluador llevo a cabo la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta 12. "Gestión rural y urbana S.A.S", evidenciando que de acuerdo a la aclaración presentada por el proponente, el mismo cumple con lo establecido en los términos de referencia para el requisito de la Carta Cupo de Crédito de acuerdo a lo aportado en la etapa de subsanación por lo que se concluye que el proponente se encuentra Habilitado Financieramente y se procede a la modificación del resultado publicado en el informe de verificación de requisitos habilitantes respecto al componente financiero.

En los demás aspectos el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día nueve (09) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016), se mantiene sin modificaciones.

Para constancia, se expide a los quince (15) días del mes de Diciembre de 2016.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

PAF-ICBF-O-033-2016

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: "DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIONES PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADOS DE TURBACO Y VALLE DE LILI EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR Y VALLE DEL CAUCA

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos, realizada del 28 de Noviembre al 06 Diciembre de 2016.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. CONSORCIO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
2. ERJAR Y CIA S.A.	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
3. GERARDO ESPINOSA CORTES	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
4. CONSORCIO ARQING TURBACO – VALLE DE LILI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO HABILITADO
5. WILLIAM CARDONA OLMOS	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
6. CONSORCIO VALLE LILI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
7. CONSORCIO CENTRO DE ATENCIÓN VALLE	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
8. UNIÓN TEMPORAL CR TURBACO VALLE ICBF 2016	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
9. CONSORCIO ADECUACIONES BOLIVAR	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
10. EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
11. CHAHER SAS	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
12. GESTION RURAL Y URBANA S.A.S	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
13. PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA SAS	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO HABILITADO
14. CONSORCIO INGEDEL	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.